



Ministerio de Educación y Deportes
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 29 de junio de 2016

VISTO la Resolución N° 2866/15 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Buenos Aires, mediante la cual se acepta a la Ing. Jasna Lizbeth MIHALACHE PESO como aspirante a Magister en Ingeniería en Sistemas de Información, y

CONSIDERANDO:

Que el Director de Tesis, Dr. Alejandro HOSSIAN, y el Co-Director, Dr. Darío RODRÍGUEZ, han presentado en tiempo y forma la documentación que avala las tareas realizadas por la aspirante para la conclusión de la tesis "Propuesta de Modelo Integrador para la Mejora de Espacios Colaborativos Virtuales", a la par que solicita la designación del Jurado de Tesis respectivo.

Que se ha cumplido con las condiciones establecidas en las Ordenanzas N° 1313 y N° 1326 relativas al Reglamento de la Educación de Posgrado y la carrera de Maestría en Ingeniería en Sistemas de Información, respectivamente.

Que la Comisión de Posgrado de la Universidad Tecnológica Nacional avaló la propuesta de designación de la Mg. Florencia POLLO CATTANEO, el Dr. Ramón GARCÍA MARTÍNEZ y el Dr. Francisco REDELICO, como miembros titulares del Jurado de Tesis y los Doctores Hernán MERLINO y Facundo CARAM, como miembros suplentes.

Que la Comisión de Ciencia, Tecnología y Posgrado aconseja la aprobación de la presente resolución.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.



Ministerio de Educación y Deportes
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Designar al JURADO DE TESIS, que actuará en la evaluación de la tesis "Propuesta de Modelo Integrador para la Mejora de Espacios Colaborativos Virtuales" presentada por la Ing. Jasna Lizbeth MIHALACHE PESO, integrado por los siguientes académicos:

Miembros Titulares: Mg. Florencia POLLO CATTANEO, el Dr. Ramón GARCÍA MARTÍNEZ y el Dr. Francisco REDELICO.

Miembros Suplentes: Doctores Hernán MERLINO y Facundo CARAM.

ARTÍCULO 2°.- Establecer que los procedimientos para la evaluación y defensa de la tesis serán los establecidos en la Ordenanza N° 1313.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1342/2016

UTN
SCTYP
f.c.r. f
m.m.g

ING. HÉCTOR CARLOS BROTTTO
RECTOR

A.U.S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior